

que venimos a D.^o Diego de Bergara
y por quien se celebra y entorada en
de uno y otro D.^o que por lo que haze a
esta de S. M. sobre que G.^o de la
sean gracias a Dios por el feliz fin de la

Primera ma. Señora, de el luego Acuerdo en
esta villa que en el día Domingo proximo
celebró una Misa cantada solemnemente en la

Paroq.^a de esta villa, en hacimiento de gratias
a todo pasado, con curación de todo lo que con
ponen en su lengua, y demás cosas del Pueblo

con el favor y debida disposición propia de un
hon.^o y religioso celo, a rendir a S. M. las
debidas gracias por tan placible suceso: y por lo

que aya alh.^o y multa G.^o de la
Alc. real. y por Interim para la prohibición
de que se cumpla con el cumplimiento que en la parte
que aya villatica, y de luego le obedezcan con

el respeto y veneración que se debe, como de costumbre
de un Rey y S.^o Natural

que se presente qualquier vez a un Rey de un Pueblo no que
se le pague la val del valero de Cobos, sino
de los cabos los pague a la vez por un pago, lo que haze a
esta villa para que se cumpla la prohibición que se

se hizo en el Comen.^{te} de la concepción de esta val. en
de no a la fuerza del embargo que se le dio; y en un villa
de esta villa de un Acuerdo de uno que con la prore

